



## Visado de residencia en apoyo de los emprendedores y su internalización

Estos visados habilitan a su titular a residir en España por razones de interés económico.

### Normativa de aplicación

Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (Artículos 61 al 76). Esta ley facilita y agiliza la concesión de visados y autorizaciones de residencia en España.

### Extranjeros que pueden solicitar estos visados

Estos visados pueden ser solicitados por extranjeros que no sean ciudadanos de la Unión Europea y que acrediten ser:

1. Inversores.
2. Emprendedores.
3. Profesionales altamente cualificados.
4. Investigadores.
5. Trabajadores que efectúen movimientos intraempresariales dentro de la misma empresa o grupo de empresas.

### Lugar de solicitud

El visado se solicitará en la Misión Diplomática u Oficina Consular española en cuya demarcación resida el extranjero.

La demarcación consular de la Embajada de España en Ottawa comprende únicamente la región de la capital de Canadá (Ottawa y Gatineau).

Si usted vive en una localidad distinta a Ottawa o Gatineau, deberá solicitar su visado en el Consulado General de España en Toronto o Montreal, conforme a las demarcaciones de dichos Consulados.

La solicitud de visado y su recogida puede hacerse personalmente o a través de representante debidamente autorizado.

### Requisitos y documentación de carácter general que debe adjuntarse a la solicitud de visado (original y una copia):

1. No encontrarse irregularmente en territorio español.

2. Ser mayor de 18 años, excepto los familiares que acompañen al solicitante principal
3. Pasaporte en vigor con una vigencia mínima de un año en el momento de la solicitud.
4. Si el interesado no es ciudadano canadiense deberá aportar documentación acreditativa de su residencia en Canadá (permiso de residencia permanente, permiso de trabajo, permiso de estudios, etc.)
5. **Certificado negativo de antecedentes penales** legalizado y traducido, expedido por las autoridades del país o países en los que haya residido durante los últimos 5 años. En el caso de Canadá, solamente se admitirá el certificado negativo de antecedentes penales emitido por el RCMP. Si el certificado de antecedentes penales ha sido expedido fuera de Canadá, deberá ser legalizado por la Oficina Consular de España con jurisdicción en dicho país, salvo que haya sido apostillado por la autoridad competente en el país emisor.
6. Seguro público o privado de enfermedad concertado con una Entidad aseguradora autorizada para operar en España.
7. Acreditación de que posee el Número de Identidad de Extranjero (N.I.E.) Si carece de él, deberá solicitarlo paralelamente a la solicitud del visado.
8. Acreditación de medios económicos suficientes en el momento de la solicitud para atender los gastos de manutención y estancia para el período de permanencia que se solicite, o acreditar una fuente de percepción periódica de ingresos para sí mismo y, en su caso, su familia, en las siguientes cuantías:
  - a. Para su sostenimiento, 2.130,04 euros mensuales (año 2017), o su equivalente legal en moneda extranjera.
  - b. Para el sostenimiento de cada uno de sus familiares a su cargo, 532,51 euros mensuales (año 2017), o su equivalente legal en moneda extranjera. Dicha cantidad habrá de acreditarse de forma adicional a la referida en el apartado a) anterior.
9. Impreso de solicitud de visado cumplimentado y con la fotografía del solicitante pegada en la esquina superior derecha. La fotografía debe de ser del mismo tamaño que el requerido para el pasaporte canadiense, en color, con el fondo claro, liso y uniforme, tomada de frente, y sin gafas de cristales oscuros o cualquier otra prenda que impida la identificación de la persona.
10. Tasa de tramitación de visado de 83.40 CAN \$ (año 2017), excepto en los casos en que existan tasas de reciprocidad con otros países, como en el caso de Canadá y EE.UU. Consulte la tabla de tasas consulares para otras nacionalidades. Se aceptará UNICAMENTE dinero en efectivo, Money Order o cheque certificado, pagadero al Consulado General de España en Toronto.
11. ADEMÁS, deberán acreditarse que se cumplen los requisitos que le permiten solicitar uno de los siguientes visados:

## **VISADO DE RESIDENCIA PARA INVERSORES DE CAPITAL**

Acreditación de haber realizado la inversión en la cantidad mínima requerida, en un periodo no superior a 60 días anteriores a la presentación de la solicitud de visado, de la siguiente manera:

i. En el supuesto de inversión en ACCIONES NO COTIZADAS O PARTICIPACIONES SOCIALES DE EMPRESAS ESPAÑOLAS por un valor igual o superior a 1 MILLÓN de euros:

- Ejemplar de declaración de inversión realizada en el Registro de Inversiones Exteriores del Ministerio de Economía y Competitividad

ii. En el supuesto de inversión en ACCIONES COTIZADAS por un valor igual o superior a 1 MILLÓN de euros:

- Certificado del intermediario financiero debidamente registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores o en el Banco de España.

iii. En el supuesto de inversión en DEUDA PÚBLICA por un valor igual o superior a 2 MILLONES de euros:

- Certificado de la Entidad Financiera o del Banco de España en el que se indique que el solicitante es el titular único de la inversión para un periodo igual o superior a cinco años.

iv. En el supuesto de inversión en DEPÓSITO BANCARIO por un valor igual o superior a 1 MILLÓN de euros:

- Certificado de la Entidad Financiera en el que se constate que el solicitante es el titular único del depósito bancario.

### **VISADO DE RESIDENCIA POR ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES EN ESPAÑA**

El solicitante deberá acreditar la ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES EN ESPAÑA con una inversión igual o superior a 500.000 EUROS mediante:

- Certificación con información continuada de dominio y cargas del Registro de la Propiedad que corresponda al inmueble o inmuebles. Dicha certificación tendrá que haber sido emitida dentro de los 90 días anteriores a la presentación de la solicitud del visado de residencia.

Si en el momento de la solicitud del visado, la adquisición de los inmuebles se encontrara en trámite de inscripción en el Registro de la Propiedad, será suficiente la presentación de la citada certificación en la que conste vigente el asiento de presentación del documento de adquisición, acompañada de documentación acreditativa del pago de los tributos correspondientes. El solicitante deberá acreditar disponer de una inversión en bienes inmuebles de 500.000 euros libre de toda carga o gravamen. La parte de la inversión que exceda del importe exigido podrá estar sometida a carga o gravamen.

### **VISADO DE RESIDENCIA PARA EMPRENDEDORES Y ACTIVIDAD EMPRESARIAL.**

Informe favorable de la Oficina Económica y Comercial de la Embajada de España, para constatar que en el proyecto empresarial presentado concurren razones de interés general o especial interés económico para España.

### **VISADO DE RESIDENCIA PARA PROFESIONALES ALTAMENTE CUALIFICADOS**

Autorización de residencia y trabajo para profesionales altamente cualificados, tramitada previamente en España por la empresa y dictada y por la Unidad de

## **VISADO DE RESIDENCIA PARA FORMACIÓN O INVESTIGACIÓN**

Autorización de residencia y trabajo para formación o investigación, tramitada previamente en España por la entidad pública o privada y dictada por la Unidad de Grandes Empresas y Colectivos Estratégicos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social

## **VISADO DE RESIDENCIA POR TRASLADO INTRAEMPRESARIAL**

Autorización de residencia y trabajo por traslado intraempresarial, tramitada previamente en España por la empresa y dictada y por la Unidad de Grandes Empresas y Colectivos Estratégicos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social

## **VISADO DE RESIDENCIA PARA LOS FAMILIARES QUE SE REÚNAN O ACOMPAÑEN AL SOLICITANTE PRINCIPAL DE CUALQUIERA DE LOS VISADOS DE INTERÉS ECONÓMICO DESCRITOS MÁS ARRIBA**

- Documento acreditativo del parentesco (certificado de matrimonio o de nacimiento, según el caso). A efectos de estos visados, se entiende como familiares que pueden acompañar o reunirse con el solicitante:
  1. Cónyuge
  2. Hijos menores de 18 años
  3. Hijos mayores de 18 años que no sean objetivamente capaces de proveer sus propias necesidades debido a su estado de salud.
- Documentación que con carácter general debe adjuntar el solicitante principal

### **Plazo de resolución**

El plazo de resolución de un visado de residencia por razones de interés económico es solamente de 10 DÍAS.

### **Expedición del visado**

El visado se expedirá con una validez de un año, salvo en el caso del traslado intraempresarial, que tendrá un validez acorde con la duración del traslado.

### **Recogida del visado**

El extranjero deberá recoger el visado en el plazo de un mes desde la notificación de la concesión

### **Espacio Schengen**

Los extranjeros titulares de un visado nacional válido de larga duración podrán circular libremente por el territorio de los demás Estados Schengen durante 90 días

como máximo, en cualquier período de 180 días, siempre que cumplan las condiciones de entrada.

### **Información adicional**

Todos los documentos extranjeros deben de presentarse traducidos en castellano y debidamente legalizados.

En el momento de realizar la solicitud de visado deben abonarse las tasas establecidas, sin que esté prevista su devolución en caso de resultar denegada.

Para una más amplia información o para cualquier aclaración póngase en contacto con el Departamento de Visados del Consulado General de España en Toronto (TEL: 416-977-1661 X2)